

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 279

FASCICULO ÚNICO

19 de diciembre de 2016

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOPORTABAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2011

Con fecha 22 de octubre de 2011, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la convocatoria extraordinaria y bases reguladoras de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportaban en la prestación de servicios públicos durante el ejercicio 2011.

La base decimosegunda de dicha convocatoria establecía la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dado que estas obligaciones y exigencias de la normativa general de aplicación y de las bases y convocatoria específica fueron incumplidas, en aras a la transparencia, se procede a publicar las ayudas concedidas a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ejercicio 2011.

Dicha convocatoria tenía como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permitiera afrontar gastos, imputables al ejercicio 2011, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2011/1690/46200 para dicha convocatoria de 6.000.000 de euros.

Las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2011 fueron las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
NAVALMORALEJO	18.706,47 €
VILLAREJO DE MONTALBAN	12.000,00 €
LA RINCONADA	9.507,54 €
BERNUY	12.000,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
SARTAJADA	18.912,69 €
CASAR DE TALAVERA (EL),	12.000,00 €
RETAMOSO	19.010,07 €
NUÑO GOMEZ	12.000,00 €
PAREDES DE ESCALONA	12.000,00 €
MARRUPE	12.000,00 €
HONTANAR	12.000,00 €
GARCIOTUN	12.000,00 €
ALDEA EN CABO	15.000,00 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	19.514,18 €
PUERTO DE SAN VICENTE	15.000,00 €
CASASBUENAS	19.571,46 €
MESEGAR	15.000,00 €
CALERUELA	15.000,00 €
ERUSTES	15.000,00 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS),	15.000,00 €
TORRALBA DE OROPESA	15.000,00 €
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	15.000,00 €
TORRECILLA DE LA JARA	15.000,00 €
CHUECA	16.000,00 €
ESTRELLA (LA),	15.000,00 €
CABAÑAS DE YEPES	15.000,00 €
AZUTÁN	15.000,00 €
BUENASBODAS	20.178,68 €
MARJALIZA	20.087,02 €
ALCAÑIZO	15.000,00 €
CARRICHES	9.885,34 €
ROBLEDO DEL MAZO	15.000,00 €
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	20.413,54 €
PELAHUSTÁN	18.000,00 €
PARRILLAS	15.000,00 €
HERRERUELA DE OROPESA	20.871,82 €
CARDIEL DE LOS MONTES	15.000,00 €
OTERO	20.373,44 €
BERCIAL (EL),	17.500,00 €
TOTANES	20.699,96 €
MANZANEQUE	17.500,00 €
CABEZAMESADA	17.500,00 €
CAMPILLO DE LA JARA	17.500,00 €
CERRALBOS (LOS),	17.500,00 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	20.929,10 €
SANTA ANA DE PUSA	20.997,84 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
MONTESCLAROS	20.848,90 €
IGLESUELA (LA),	17.500,00 €
MOHEDAS DE LA JARA	17.500,00 €
BUENAVENTURA	21.055,13 €
SEVILLEJA DE LA JARA	21.433,21 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	17.500,00 €
DOMINGO PÉREZ	10.775,27 €
ALCOLEA DE TAJO	17.500,00 €
MASCARAQUE	17.500,00 €
MAQUEDA	17.500,00 €
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	17.500,00 €
CERVERA DE LOS MONTES	20.808,81 €
ESPINOSO DEL REY	21.605,06 €
MONTEARAGÓN	17.500,00 €
CAMARENILLA	19.500,00 €
CALZADA DE OROPESA (LA),	11.006,15 €
VILLAMINAYA	19.500,00 €
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	17.500,00 €
CIRUELOS	22.177,90 €
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	22.091,98 €
LUCILLOS	19.500,00 €
LAYOS	21.301,45 €
HUECAS	17.500,00 €
ROMERAL (EL),	19.500,00 €
NAVAMORCUENDE	11.409,14 €
VALDEVERDEJA	22.424,23 €
VILLAMUELAS	22.475,78 €
ALCABÓN	22.567,44 €
BARCIENCE	17.500,00 €
ALBARREAL DE TAJO	17.500,00 €
HORMIGOS	22.825,22 €
SAN MARTIN DE PUSA	12.139,56 €
RIELVES	22.624,72 €
VILLANUEVA DE BOGAS	19.500,00 €
CARMENA	17.500,00 €
ARCICÓLLAR	22.750,75 €
TORRICO	12.139,56 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	17.500,00 €
PALOMEQUE	23.569,91 €
HERENCIAS (LAS),	22.962,70 €
ALMONACID DE TOLEDO	23.472,53 €
TURLEQUE	23.610,01 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
YUNCLILLOS	22.945,51 €
VILLAMIEL	23.479,82 €
NOEZ	24.500,00 €
GAMONAL	17.500,00 €
CASTILLO DE BAYUELA	19.500,00 €
MATA (LA),	19.500,00 €
NOMBELA	19.500,00 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	19.500,00 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	24.348,98 €
QUERO	25.901,39 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS),	26.101,89 €
MAZARAMBROZ	25.993,05 €
SEGURILLA	25.523,31 €
MEJORADA	21.500,00 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	26.514,33 €
BURUJÓN	19.500,00 €
ESCALONILLA	27.316,32 €
CUERVA	27.247,58 €
LAGARTERA	27.425,16 €
TALAVERA LA NUEVA	26.646,09 €
QUISMONDO	27.883,43 €
PULGAR	19.500,00 €
BELVÍS DE LA JARA	25.500,00 €
ALBERCHE DEL CAUDILLO	19.500,00 €
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA),	28.559,39 €
MALPICA DE TAJO	29.768,09 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	29.533,22 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	29.453,03 €
CAZALEGAS	16.203,03 €
CAMUÑAS	21.500,00 €
VILLASECA DE LA SAGRA	28.639,59 €
GUADAMUR	28.868,73 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	19.500,00 €
ALCAUDETE DE LA JARA	30.272,19 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	30.799,21 €
CASAR DE ESCALONA (EL),	17.911,53 €
TOBOSO (EL),	30.988,25 €
CARPIO DE TAJO (EL)	30.799,21 €
PUEBLANUEVA (LA),	21.500,00 €
NAVALCÁN	31.985,00 €
TEMBLEQUE	21.500,00 €
COBEJA	32.288,61 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
PORTILLO DE TOLEDO	24.500,00 €
DOSBARRIOS	32.059,47 €
ALMOROX	32.368,80 €
AJOFRÍN	31.417,88 €
GERINDOTE	32.271,42 €
LOMINCHAR	30.071,70 €
GUARDIA (LA),	21.500,00 €
NAVALUCILLOS (LOS),	33.417,11 €
VILLASEQUILLA	33.485,85 €
VILLATOBAS	33.611,88 €
PEPINO	32.202,68 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	34.757,57 €
ORGAZ	24.500,00 €
NOVES	34.368,03 €
OROPESA	35.141,37 €
NAVALMORALES (LOS),	24.500,00 €
LILLO	21.345,33 €
VELADA	34.482,60 €
URDA	24.500,00 €
MENASALBAS	37.169,24 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	35.462,16 €
BURGUILLOS	24.500,00 €
CALERA Y CHOZAS	35.089,81 €
GÁLVEZ	38.005,59 €
MAGÁN	35.370,51 €
SANTA OLALLA	24.500,00 €
ESCALONA	24.500,00 €
VENTAS DE RETAMOSA (LAS),	36.069,38 €
PANTOJA	24.500,00 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	24.500,00 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	40.010,55 €
BOROX	37.232,25 €
NOBLEJAS	24.500,00 €
YUNCLER	24.500,00 €
CEBOLLA	40.251,14 €
CEDILLO DEL CONDADO	21.572,02 €
CHOZAS DE CANALES	30.000,00 €
CAMARENA	39.506,44 €
POLÁN	41.580,14 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA),	42.175,90 €
VILLALUENGA	40.915,64 €
NAVAHERMOSA	42.857,58 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2011
ONTÍGOLA	24.833,71 €
COBISA	40.978,65 €
VALMOJADO	41.351,00 €
RECAS	30.000,00 €
VISO DE SAN JUAN (EL),	38.670,09 €
NAMBROCA	40.274,06 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	46.586,80 €
CARRANQUE	41.585,87 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	45.366,64 €
MOCEJÓN	46.329,02 €
MÉNTRIDA	45.670,25 €
YEPES	48.144,94 €
YELES	46.019,69 €
AÑOVER DE TAJO	31.205,97 €
MIGUEL ESTEBAN	50.264,46 €
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	49.439,57 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	36.500,00 €
UGENA	30.064,16 €
ESQUIVIAS	49.084,40 €
CORRAL DE ALMAGUER	54.377,48 €
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA),	53.357,82 €
ARGÉS	49.857,74 €
YEBENES (LOS),	55.242,48 €
OLÍAS DEL REY	57.625,51 €
PUEBLA DE MONTALBAN (LA),	65.542,22 €
BARGAS	39.000,00 €
VILLACAÑAS	41.000,00 €
MORA DE TOLEDO	78.528,60 €
CONSUEGRA	41.000,00 €
YUNCOS	73.854,19 €
MADRIDEJOS	41.000,00 €
OCAÑA	76.134,11 €
FUENSALIDA	81.541,76 €
SONSECA	41.000,00 €
QUINTANAR DE LA ORDEN	92.030,54 €
TORRIJOS	94.900,49 €
SESEÑA	118.662,08 €
ILLESCAS	147.075,16 €

Toledo 19 de diciembre de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.



SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOPORTABAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2012

Con fechas 24 de marzo y 20 de octubre de 2012, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, convocatorias extraordinarias y bases reguladoras de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportaban en la prestación de servicios públicos durante el ejercicio 2012.

La base decimosegunda de dichas convocatorias establecía la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas Bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dado que estas obligaciones y exigencias de la normativa general de aplicación y de las bases y convocatorias específicas fueron incumplidas, en aras a la transparencia, se procede a publicar las ayudas concedidas a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ejercicio 2012.

Dichas convocatorias tenían como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorías que les permitiera afrontar gastos, imputables al ejercicio 2012, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2012/1690/46200 para la primera convocatoria de 6.000.000 de euros y de 3.000.000 de euros para la segunda convocatoria.

Las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2012 fueron las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
NAVALMORALEJO	27.019,39 €
VILLAREJO DE MONTALBAN	19.000,00 €
LA RINCONADA	12.378,39 €
BERNUY	19.000,00 €
SARTAJADA	27.328,12 €
CASAR DE TALAVERA (EL),	19.000,00 €
RETAMOSO	27.447,66 €
NUÑO GOMEZ	19.000,00 €
PAREDES DE ESCALONA	19.000,00 €
MARRUPE	19.000,00 €
HONTANAR	19.000,00 €
GARCOTUN	19.000,00 €
ALDEA EN CABO	19.000,00 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	28.201,78 €
PUERTO DE SAN VICENTE	19.800,00 €
CASASBUENAS	28.230,81 €
MESEGAR	19.800,00 €
CALERUELA	19.800,00 €
ERUSTES	19.800,00 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS),	12.800,00 €
TORRALBA DE OROPESA	19.800,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	19.800,00 €
TORRECILLA DE LA JARA	19.800,00 €
CHUECA	20.000,00 €
ESTRELLA (LA),	19.800,00 €
CABAÑAS DE YEPES	22.000,00 €
AZUTÁN	19.800,00 €
BUENASBODAS	29.143,10 €
MARJALIZA	29.008,98 €
ALCAÑIZO	19.800,00 €
CARRICHES	13.448,40 €
ROBLEDO DEL MAZO	19.800,00 €
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	29.490,43 €
PELAHUSTÁN	19.900,00 €
PARRILLAS	19.800,00 €
HERRERUELA DE OROPESA	30.183,83 €
CARDIEL DE LOS MONTES	19.800,00 €
OTERO	29.470,87 €
BERCIAL (EL),	19.800,00 €
TOTANES	29.906,70 €
MANZANEQUE	22.000,00 €
CABEZAMESADA	25.000,00 €
CAMPILLO DE LA JARA	19.800,00 €
CERRALBOS (LOS),	25.000,00 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	30.225,52 €
SANTA ANA DE PUSA	30.473,72 €
MONTESCLAROS	30.112,92 €
IGLESUELA (LA),	19.800,00 €
MOHEDAS DE LA JARA	19.800,00 €
BUENAVENTURA	30.403,92 €
SEVILLEJA DE LA JARA	30.888,42 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	25.000,00 €
DOMINGO PÉREZ	13.848,87 €
ALCOLEA DE TAJO	25.000,00 €
MASCARAQUE	18.000,00 €
MAQUEDA	25.000,00 €
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	25.000,00 €
CERVERA DE LOS MONTES	30.073,09 €
ESPINOSO DEL REY	31.221,30 €
MONTEARAGÓN	25.000,00 €
CAMARENILLA	26.000,00 €
CALZADA DE OROPESA (LA),	27.342,00 €
VILLAMINAYA	26.000,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	25.000,00 €
CIRUELOS	31.942,34 €
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	31.869,66 €
LUCILLOS	26.000,00 €
LAYOS	30.841,18 €
HUECAS	25.000,00 €
ROMERAL (EL),	26.400,00 €
NAVAMORCUENDE	15.134,11 €
VALDEVERDEJA	31.508,18 €
VILLAMUELAS	32.435,88 €
ALCABÓN	32.615,61 €
BARCIENCE	25.000,00 €
ALBARREAL DE TAJO	25.000,00 €
HORMIGOS	33.043,98 €
SAN MARTIN DE PUSA	30.122,00 €
RIELVES	32.735,86 €
VILLANUEVA DE BOGAS	29.000,00 €
CARMENA	25.000,00 €
ARCICÓLLAR	32.921,86 €
TORRICO	30.122,00 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	25.000,00 €
PALOMEQUE	34.072,56 €
HERENCIAS (LAS),	33.145,06 €
ALMONACID DE TOLEDO	33.795,91 €
TURLEQUE	34.005,96 €
YUNCLILLOS	33.201,48 €
VILLAMIEL	33.948,58 €
NOEZ	29.800,00 €
GAMONAL	25.000,00 €
CASTILLO DE BAYUELA	29.800,00 €
MATA (LA),	29.800,00 €
NOMBELA	28.000,00 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	29.800,00 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	35.173,29 €
QUERO	37.402,01 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS),	37.601,16 €
MAZARAMBROZ	37.490,52 €
SEGURILLA	52.386,47 €
MEJORADA	35.800,00 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	54.188,84 €
BURUJÓN	29.800,00 €
ESCALONILLA	39.314,25 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
CUERVA	39.400,55 €
LAGARTERA	39.473,04 €
TALAVERA LA NUEVA	38.534,49 €
QUISMONDO	40.338,76 €
PULGAR	29.800,00 €
BELVÍS DE LA JARA	30.800,00 €
ALBERCHE DEL CAUDILLO	29.800,00 €
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA),	41.220,51 €
MALPICA DE TAJO	42.887,36 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	42.550,18 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	42.511,06 €
CAZALEGAS	16.000,00 €
CAMUÑAS	31.800,00 €
VILLASECA DE LA SAGRA	41.444,61 €
GUADAMUR	58.165,43 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	30.800,00 €
ALCAUDETE DE LA JARA	43.631,35 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	44.372,76 €
CASAR DE ESCALONA (EL),	24.060,17 €
TOBOSO (EL),	44.590,94 €
CARPIO DE TAJO (EL),	44.357,56 €
PUEBLANUEVA (LA),	36.800,00 €
NAVALCÁN	46.133,42 €
TEMBLEQUE	36.800,00 €
COBEJA	46.419,79 €
PORTILLO DE TOLEDO	36.800,00 €
DOSBARRIOS	46.146,57 €
ALMOROX	46.676,83 €
AJOFRÍN	55.386,48 €
GERINDOTE	64.031,29 €
LOMINCHAR	44.020,10 €
GUARDIA (LA),	36.800,00 €
NAVALUCILLOS (LOS),	48.047,53 €
VILLASEQUILLA	48.280,52 €
VILLATOBAS	48.610,96 €
PEPINO	46.750,02 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	49.956,75 €
ORGAZ	38.800,00 €
NOVES	49.653,46 €
OROPESA	50.566,05 €
NAVALMORALES (LOS),	37.800,00 €
LILLO	28.605,37 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
VELADA	49.790,06 €
URDA	38.800,00 €
MENASALBAS	53.259,43 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	51.259,73 €
BURGUILLOS	48.000,00 €
CALERA Y CHOZAS	50.725,16 €
GÁLVEZ	54.736,36 €
MAGÁN	51.234,57 €
SANTA OLALLA	38.800,00 €
ESCALONA	38.800,00 €
VENTAS DE RETAMOSA (LAS),	52.321,53 €
PANTOJA	38.800,00 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	38.800,00 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	57.637,58 €
BOROX	53.955,54 €
NOBLEJAS	38.800,00 €
YUNCLER	38.800,00 €
CEBOLLA	57.937,38 €
CEDILLO DEL CONDADO	21.000,00 €
CHOZAS DE CANALES	39.800,00 €
CAMARENA	57.121,66 €
POLÁN	59.787,08 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA),	60.604,37 €
VILLALUENGA	59.121,97 €
NAVAHERMOSA	61.509,54 €
ONTÍGOLA	36.175,13 €
COBISA	59.222,57 €
VALMOJADO	59.896,51 €
RECAS	39.800,00 €
VISO DE SAN JUAN (EL),	56.194,62 €
NAMBROCA	58.715,29 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	66.974,90 €
CARRANQUE	60.433,88 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	65.565,27 €
MOCEJÓN	66.723,92 €
MÉNTRIDA	66.219,08 €
YEPES	69.298,00 €
YELES	67.080,58 €
AÑOVER DE TAJO	54.042,63 €
MIGUEL ESTEBAN	72.031,74 €
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	71.070,48 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	55.000,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2012
UGENA	29.000,00 €
ESQUIVIAS	70.895,08 €
CORRAL DE ALMAGUER	78.139,34 €
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA),	76.411,92 €
ARGÉS	94.110,59 €
YEBENES (LOS),	79.371,03 €
OLÍAS DEL REY	83.250,90 €
PUEBLA DE MONTALBAN (LA),	94.434,09 €
BARGAS	65.000,00 €
VILLACAÑAS	77.000,00 €
MORA DE TOLEDO	112.996,93 €
CONSUEGRA	77.000,00 €
YUNCOS	107.076,73 €
MADRIDEJOS	77.000,00 €
OCAÑA	111.059,44 €
FUENSALIDA	117.616,73 €
SONSECA	77.000,00 €
QUINTANAR DE LA ORDEN	132.690,18 €
TORRIJOS	136.625,44 €
SESEÑA	173.024,53 €
ILLESCAS	214.228,89 €

Toledo 19 de diciembre de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOPORTABAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2013**

Con fechas 22 de marzo y 30 de septiembre de 2013, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, convocatorias y bases reguladoras de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportaban en la prestación de servicios públicos durante el ejercicio 2013.

La base decimosegunda de dichas convocatorias establecía la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dado que estas obligaciones y exigencias de la normativa general de aplicación y de las bases y convocatorias específicas fueron incumplidas, en aras a la transparencia, se procede a publicar las ayudas concedidas a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ejercicio 2013.

Dichas convocatorias tenían como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorías que les permitiera afrontar gastos, imputables al ejercicio 2013, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2013/1690/46200 para la primera convocatoria de 5.000.000 de euros y de 2.637.802 de euros para la segunda convocatoria.

Las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2013 fueron las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
NAVALMORALEJO	25.724,00 €
VILLAREJO DE MONTALBAN	19.800,00 €
LA RINCONADA	10.500,00 €
BERNUY	19.800,00 €
SARTAJADA	25.985,20 €
CASAR DE TALAVERA (EL),	19.800,00 €
RETAMOSO	26.101,20 €
NUÑO GOMEZ	19.800,00 €
PAREDES DE ESCALONA	19.800,00 €
MARRUPE	19.800,00 €
HONTANAR	19.800,00 €
GARCOTUN	19.800,00 €
ALDEA EN CABO	19.800,00 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	26.754,20 €
PUERTO DE SAN VICENTE	20.400,00 €
CASASBUENAS	26.777,60 €
MESEGAR	20.400,00 €
CALERUELA	20.400,00 €
ERUSTES	20.400,00 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS),	20.400,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
TORRALBA DE OROPESA	20.400,00 €
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	20.400,00 €
TORRECILLA DE LA JARA	20.400,00 €
CHUECA	25.800,00 €
ESTRELLA (LA),	20.400,00 €
CABAÑAS DE YEPES	22.800,00 €
AZUTÁN	20.400,00 €
BUENASBODAS	31.570,00 €
MARJALIZA	33.592,40 €
ALCAÑIZO	12.600,00 €
CARRICHES	10.500,00 €
ROBLEDO DEL MAZO	20.400,00 €
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	27.938,40 €
PELAHUSTÁN	20.700,00 €
PARRILLAS	20.400,00 €
HERRERUELA DE OROPESA	18.238,00 €
CARDIEL DE LOS MONTES	20.400,00 €
OTERO	28.092,40 €
BERCIAL (EL),	20.400,00 €
TOTANES	18.082,00 €
MANZANEQUE	24.000,00 €
CABEZAMESADA	25.800,00 €
CAMPILLO DE LA JARA	20.400,00 €
CERRALBOS (LOS),	25.800,00 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	28.592,40 €
SANTA ANA DE PUSA	29.100,20 €
MONTECLAROS	28.661,60 €
IGLESUELA (LA),	20.400,00 €
MOHEDAS DE LA JARA	20.400,00 €
SEVILLEJA DE LA JARA	29.108,00 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	25.800,00 €
DOMINGO PÉREZ	12.000,00 €
ALCOLEA DE TAJO	25.800,00 €
MASCARAQUE	28.000,00 €
MAQUEDA	25.800,00 €
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	27.000,00 €
CERVERA DE LOS MONTES	28.776,60 €
ESPINOSO DEL REY	29.600,20 €
MONTEARAGÓN	25.800,00 €
CAMARENILLA	26.800,00 €
CALZADA DE OROPESA (LA),	26.000,00 €
VILLAMINAYA	26.800,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	25.800,00 €
CIRUELOS	30.445,20 €
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	30.161,60 €
LUCILLOS	26.800,00 €
HUECAS	25.800,00 €
ROMERAL (EL),	27.200,00 €
VALDEVERDEJA	30.691,80 €
VILLAMUELAS	30.768,80 €
ALCABÓN	30.976,40 €
BARCIENCE	25.800,00 €
ALBARREAL DE TAJO	25.800,00 €
HORMIGOS	31.575,80 €
SAN MARTIN DE PUSA	29.075,00 €
RIELVES	31.383,80 €
VILLANUEVA DE BOGAS	27.000,00 €
CARMENA	7.800,00 €
ARCICÓLLAR	31.484,20 €
TORRICO	35.630,40 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	25.800,00 €
PALOMEQUE	32.299,00 €
HERENCIAS (LAS),	31.622,60 €
ALMONACID DE TOLEDO	38.937,40 €
TURLEQUE	31.891,60 €
YUNCLILLOS	31.745,40 €
VILLAMIEL	40.398,40 €
NOEZ	29.800,00 €
GAMONAL	7.800,00 €
CASTILLO DE BAYUELA	29.800,00 €
MATA (LA),	29.800,00 €
NOMBELA	28.000,00 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	35.000,00 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	33.352,60 €
QUERO	35.857,80 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS),	35.167,40 €
MAZARAMBROZ	46.274,60 €
SEGURILLA	50.830,40 €
MEJORADA	31.800,00 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	51.863,20 €
BURUJÓN	29.800,00 €
ESCALONILLA	37.051,40 €
CUERVA	13.523,80 €
LAGARTERA	37.144,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
TALAVERA LA NUEVA	36.936,40 €
QUISMONDO	38.451,00 €
PULGAR	29.800,00 €
BELVÍS DE LA JARA	11.000,00 €
ALBERCHE DEL CAUDILLO	29.800,00 €
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA),	39.158,60 €
MALPICA DE TAJO	43.725,00 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	39.773,60 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	40.019,20 €
CAZALEGAS	21.300,00 €
CAMUÑAS	31.800,00 €
VILLASECA DE LA SAGRA	39.696,60 €
GUADAMUR	65.824,20 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	10.000,00 €
ALCAUDETE DE LA JARA	40.981,20 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	41.772,60 €
CASAR DE ESCALONA (EL),	21.000,00 €
TOBOSO (EL),	41.619,60 €
CARPIO DE TAJO (EL),	41.726,80 €
PUEBLANUEVA (LA),	8.000,00 €
NAVALCÁN	15.747,00 €
TEMBLEQUE	35.800,00 €
COBEJA	43.411,00 €
PORTILLO DE TOLEDO	35.800,00 €
ALMOROX	43.956,80 €
AJOFRÍN	42.757,00 €
GERINDOTE	71.222,60 €
LOMINCHAR	43.379,80 €
GUARDIA (LA),	35.800,00 €
NAVALUCILLOS (LOS),	44.956,80 €
VILLASEQUILLA	45.633,20 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	46.686,80 €
ORGAZ	37.800,00 €
NOVES	47.848,60 €
OROPESA	47.479,20 €
NAVALMORALES (LOS),	36.800,00 €
LILLO	22.000,00 €
VELADA	47.155,60 €
URDA	37.800,00 €
MENASALBAS	17.872,20 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	48.963,60 €
BURGUILLOS	39.700,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
CALERA Y CHOZAS	48.402,20 €
GÁLVEZ	50.962,60 €
MAGÁN	48.901,20 €
SANTA OLALLA	37.800,00 €
ESCALONA	37.800,00 €
VENTAS DE RETAMOSA (LAS),	51.132,20 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	37.800,00 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	54.084,40 €
BOROX	52.508,40 €
NOBLEJAS	37.800,00 €
YUNCLER	14.000,00 €
CEBOLLA	54.861,20 €
CEDILLO DEL CONDADO	22.800,00 €
CHOZAS DE CANALES	24.800,00 €
CAMARENA	54.861,20 €
POLÁN	56.183,80 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA),	56.707,20 €
VILLALUENGA	56.561,00 €
NAVAHERMOSA	57.022,00 €
ONTÍGOLA	43.000,00 €
COBISA	56.845,60 €
RECAS	38.800,00 €
VISO DE SAN JUAN (EL),	55.384,60 €
NAMBROCA	21.179,00 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	62.774,40 €
CARRANQUE	59.560,00 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	64.228,00 €
MOCEJÓN	63.636,00 €
MÉNTRIDA	63.512,20 €
YEPES	64.766,60 €
AÑOVER DE TAJO	44.000,00 €
MIGUEL ESTEBAN	24.312,20 €
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	24.189,00 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	58.000,00 €
UGENA	35.850,00 €
CORRAL DE ALMAGUER	73.109,60 €
ARGÉS	101.193,20 €
YEBENES (LOS),	74.125,20 €
OLÍAS DEL REY	79.069,60 €
PUEBLA DE MONTALBAN (LA),	88.889,20 €
BARGAS	69.000,00 €
VILLACAÑAS	75.000,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2013
MORA DE TOLEDO	67.197,00 €
CONSUEGRA	50.000,00 €
YUNCOS	106.576,20 €
MADRIDEJOS	75.000,00 €
OCAÑA	139.883,20 €
SONSECA	75.000,00 €
QUINTANAR DE LA ORDEN	125.494,20 €
TORRIJOS	128.578,00 €
SESEÑA	172.110,80 €

Toledo 19 de diciembre de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.



SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOPORTABAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO 2014

Con fechas 3 de marzo y 8 de julio de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, convocatorias y bases reguladoras de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportaban en la prestación de servicios públicos durante el ejercicio 2014.

La base decimosegunda de dichas convocatorias establecía la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dado que estas obligaciones y exigencias de la normativa general de aplicación y de las bases y convocatorias específicas fueron incumplidas, en aras a la transparencia, se procede a publicar las ayudas concedidas a las Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ejercicio 2014.

Dichas convocatorias tenían como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorías que les permitiera afrontar gastos, imputables al ejercicio 2014, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2014/1690/46200 para la primera convocatoria de 5.000.000 de euros y de 2.511.000 de euros para la segunda convocatoria.

Las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2014 fueron las siguientes:

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
NAVALMORALEJO	24.308,00 €
VILLAREJO DE MONTALBAN	11.500,00 €
LA RINCONADA	10.000,00 €
BERNUY	22.727,00 €
SARTAJADA	40.540,00 €
CASAR DE TALAVERA (EL),	15.725,00 €
RETAMOSO	24.649,00 €
NUÑO GOMEZ	4.316,00 €
PAREDES DE ESCALONA	15.814,00 €
MARRUPE	4.330,00 €
HONTANAR	15.854,00 €
GARCIOTUN	15.868,00 €
ALDEA EN CABO	15.886,00 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	25.259,00 €
PUERTO DE SAN VICENTE	16.558,00 €
CASASBUENAS	25.259,00 €
MESEGAR	16.556,00 €
CALERUELA	23.100,00 €
ERUSTES	16.568,00 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS),	16.613,00 €
TORRALBA DE OROPESA	23.100,00 €
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	16.607,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
TORRECILLA DE LA JARA	16.629,00 €
CHUECA	22.039,00 €
ESTRELLA (LA),	16.677,00 €
CABAÑAS DE YEPES	19.093,00 €
AZUTÁN	16.687,00 €
BUENASBODAS	26.050,00 €
MARJALIZA	42.971,00 €
ALCAÑIZO	16.721,00 €
CARRICHES	10.000,00 €
ROBLEDO DEL MAZO	16.765,00 €
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	43.319,00 €
PELAHUSTÁN	17.122,00 €
PARRILLAS	16.912,00 €
HERRERUELA DE OROPESA	36.762,00 €
CARDIEL DE LOS MONTES	16.862,00 €
OTERO	26.515,00 €
BERCIAL (EL),	17.063,00 €
TOTANES	26.791,00 €
MANZANEQUE	19.240,00 €
CABEZAMESADA	22.413,00 €
CAMPILLO DE LA JARA	16.966,00 €
CERRALBOS (LOS),	22.344,00 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	26.856,00 €
SANTA ANA DE PUSA	41.227,00 €
MONTESCLAROS	27.024,00 €
IGLESUELA (LA),	17.000,00 €
MOHEDAS DE LA JARA	17.071,00 €
SEVILLEJA DE LA JARA	27.350,00 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	22.499,00 €
DOMINGO PÉREZ	12.000,00 €
ALCOLEA DE TAJO	23.309,00 €
MASCARAQUE	22.473,00 €
MAQUEDA	35.500,00 €
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	22.601,00 €
CERVERA DE LOS MONTES	27.154,00 €
ESPINOSO DEL REY	27.945,00 €
MONTEARAGÓN	17.500,00 €
CAMARENILLA	38.500,00 €
CALZADA DE OROPESA (LA),	25.000,00 €
VILLAMINAYA	23.638,00 €
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	22.750,00 €
CIRUELOS	34.463,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	28.367,00 €
LUCILLOS	23.798,00 €
HUECAS	22.827,00 €
ROMERAL (EL),	24.287,00 €
NAVAMORCUENDE	4.000,00 €
VALDEVERDEJA	28.890,00 €
VILLAMUELAS	31.897,00 €
ALCABÓN	29.101,00 €
BARCIENCE	22.911,00 €
ALBARREAL DE TAJO	22.951,00 €
HORMIGOS	29.579,00 €
SAN MARTIN DE PUSA	28.000,00 €
RIELVES	19.750,00 €
VILLANUEVA DE BOGAS	5.618,00 €
CARMENA	33.500,00 €
ARCICÓLLAR	41.790,00 €
TORRICO	29.858,00 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	5.654,00 €
PALOMEQUE	30.357,00 €
HERENCIAS (LAS),	9.918,00 €
TURLEQUE	30.044,00 €
YUNCLILLOS	30.167,00 €
VILLAMIEL	30.429,00 €
NOEZ	26.216,00 €
GAMONAL	17.500,00 €
CASTILLO DE BAYUELA	26.238,00 €
MATA (LA),	26.330,00 €
NOMBELA	24.522,00 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	31.671,00 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	31.366,00 €
QUERO	53.396,00 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS),	32.956,00 €
MAZARAMBROZ	33.188,00 €
SEGURILLA	33.239,00 €
MEJORADA	26.923,00 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	33.769,00 €
BURUJÓN	27.158,00 €
ESCALONILLA	46.648,00 €
CUERVA	36.877,00 €
LAGARTERA	34.836,00 €
TALAVERA LA NUEVA	35.083,00 €
QUISMONDO	36.006,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
PULGAR	27.661,00 €
BELVÍS DE LA JARA	7.536,00 €
ALBERCHE DEL CAUDILLO	20.300,00 €
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA),	42.775,00 €
MALPICA DE TAJO	45.300,00 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	25.053,00 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	51.588,00 €
CAZALEGAS	21.000,00 €
CAMUÑAS	28.047,00 €
VILLASECA DE LA SAGRA	51.806,00 €
GUADAMUR	37.283,00 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	28.081,00 €
ALCAUDETE DE LA JARA	38.343,00 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	38.691,00 €
CASAR DE ESCALONA (EL),	22.000,00 €
TOBOSO (EL),	38.989,00 €
CARPIO DE TAJO (EL),	39.156,00 €
PUEBLANUEVA (LA),	8.000,00 €
NAVALCÁN	40.536,00 €
TEMBLEQUE	32.833,00 €
COBEJA	13.400,00 €
PORTILLO DE TOLEDO	24.300,00 €
DOSBARRIOS	40.681,00 €
ALMOROX	41.037,00 €
AJOFRÍN	40.913,00 €
GERINDOTE	42.122,00 €
LOMINCHAR	40.950,00 €
GUARDIA (LA),	32.660,00 €
NAVALUCILLOS (LOS),	13.831,00 €
VILLASEQUILLA	42.816,00 €
VILLATOBAS	12.000,00 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	43.890,00 €
ORGAZ	33.844,00 €
NOVES	44.268,00 €
OROPESA	44.493,00 €
NAVALMORALES (LOS),	33.639,00 €
LILLO	22.000,00 €
VELADA	44.980,00 €
URDA	34.338,00 €
MENASALBAS	61.786,00 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	77.112,00 €
CALERA Y CHOZAS	45.786,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
MAGÁN	46.730,00 €
SANTA OLALLA	54.300,00 €
ESCALONA	35.270,00 €
VENTAS DE RETAMOSA (LAS),	78.444,00 €
PANTOJA	13.698,00 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	33.371,00 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	50.694,00 €
BOROX	67.576,00 €
NOBLEJAS	35.564,00 €
YUNCLER	35.492,00 €
CEBOLLA	81.471,00 €
CEDILLO DEL CONDADO	23.000,00 €
CHOZAS DE CANALES	36.376,00 €
CAMARENA	76.943,00 €
POLÁN	52.756,00 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA),	52.872,00 €
VILLALUENGA	53.134,00 €
NAVAHERMOSA	53.569,00 €
ONTÍGOLA	30.000,00 €
COBISA	53.896,00 €
RECAS	12.350,00 €
VISO DE SAN JUAN (EL),	53.467,00 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	64.417,00 €
CARRANQUE	111.830,00 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	77.981,00 €
MOCEJÓN	66.785,00 €
MÉNTRIDA	59.726,00 €
YEPES	63.888,00 €
AÑOVER DE TAJO	52.000,00 €
MIGUEL ESTEBAN	62.413,00 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	54.469,00 €
UGENA	38.873,00 €
CORRAL DE ALMAGUER	68.185,00 €
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA),	21.716,00 €
ARGÉS	66.581,00 €
YEBENES (LOS),	69.652,00 €
OLÍAS DEL REY	75.882,00 €
PUEBLA DE MONTALBAN (LA),	83.375,00 €
BARGAS	68.395,00 €
VILLACAÑAS	73.926,00 €
MORA DE TOLEDO	149.966,00 €



BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO 2014
CONSUEGRA	74.943,00 €
YUNCOS	102.007,00 €
MADRIDEJOS	119.500,00 €
OCAÑA	103.772,00 €
QUINTANAR DE LA ORDEN	108.767,00 €
TORRIJOS	40.003,00 €
SESEÑA	173.200,00 €
ILLESCAS	208.081,00 €

Toledo 19 de diciembre de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-7157